REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 811/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de fecha 07 de febrero de 2023, de don Eduardo Alberto Ribas Jorquera, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°210.680; Declaración Jurada de fecha 01 de septiembre de 2017, de doña Elizabeth Trinidad Mamani Guacte, quien declara bajo juramento, que el local comercial de su propiedad ubicado en calle Los Guindales Nº 2952, ya no se encuentra arrendado a ninguna persona natural o jurídica; Carta de doña Elizabeth Trinidad Mamani Guacte, quien informa que el Sr. José Córdova Ruiz, quien arrendada el local comercial de su propiedad, se fue del país, por lo que solicita se anule su patente; Certificado de defunción de doña Elizabeth Trinidad Mamani Guacte; Memorándum N° 65, de fecha 07 de febrero de 2023, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales sean anuladas del sistema; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Rol de las Patentes Comerciales, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**

NOMBRE	RUT	ROL
José Homero Córdova Ruiz	[illegible]	206.594
Eduardo Alberto Ribas Jorquera	[illegible]1	210.680

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICPAL
JVD/jrp
Distribución:
- Dir. Control.
- Dpto. Rentas.
- Archivo.